

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

Unidad de Procuración de Fondos

Aviso de Privacidad Integral

Sesiones del Grupo de Trabajo para la Aceptación de Donativos

Revisión número 4. Fecha de aprobación: 31/01/2024

La Unidad de Procuración de Fondos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales con el fin de tener un control de los donativos otorgados durante el ejercicio correspondiente; conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, en lo subsecuente “La Ley”, por lo que se le informa:

(1) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los donantes que otorgan donativos al DIFEM; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

(2) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios* (la Ley) vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.

(3) El aviso de privacidad es un documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

⁽⁷⁾ De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

⁽⁸⁾ ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

⁽⁹⁾ ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

⁽¹⁰⁾ Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

⁽¹¹⁾ De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

⁽¹²⁾ Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable. ⁽¹³⁾

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito. ⁽¹⁴⁾

- A. Nombre del Administrador: Marisol Becerril González.
- B. Cargo: Titular de la Unidad de Procuración de Fondos.
- C. Área o Unidad Administrativa: Unidad de Procuración de Fondos.
- D. Número Telefónico: 722 212 0821.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales. ⁽¹⁵⁾

- a. Nombre del Sistema de bases de datos personales: Unidad de procuración de fondos
- b. Nombre de la base de datos: Sesiones del grupo de trabajo para la aceptación de donativos
- c. Número de registro: 7/DIFEM/SDP/2023”



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. ⁽¹⁶⁾

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

(17) Por actividad propia de la Unidad de Procuración de Fondos se recabará lo siguiente: Fecha de nacimiento | Imagen o fotografía | Firma | Denominación o razón social | Domicilio | Clave de elector | CURP | Nombre completo | Información fiscal

(18) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

(19) El personal de la Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legamente procedentes.

(20) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, si se recopilan datos personales sensibles.

(21) Derivado de que personal de la Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM, requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

(22) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables al DIFEM, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Organismo y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

(23) La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con las acciones, programas o servicios que brinde el DIFEM, se considera de manera general, información de nivel de seguridad alto.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales. ⁽²⁴⁾

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. ⁽²⁵⁾

(26) La negativa a proporcionar los datos personales proporcionados, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar:

- En caso de que los donantes, se nieguen a otorgar sus datos, no podrá entregar donativos a favor del DIFEM ni se expedirá CFDI en caso de solicitarlo.

(27) Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del DIFEM, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. **Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.** ⁽²⁸⁾

- Control documental de los donativos realizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, protegiendo los datos personales de la persona que interviene en la donación.

VIII. **Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:** ⁽²⁹⁾

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública.

⁽³⁰⁾ Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

⁽³¹⁾ En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. **Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.** ⁽³²⁾

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados ya que la entrega de datos es obligatoria. Sin embargo, para el caso de oponerse al tratamiento de sus datos personales con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, puede ejercer el derecho de oposición de datos personales.

X. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.** ⁽³³⁾

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

⁽³⁴⁾ Los derechos ARCO son independientes, por lo que, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

⁽³⁵⁾ La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

(36) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(37) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

A. Derecho de acceso ⁽³⁸⁾. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

B. Derecho de rectificación ⁽³⁹⁾. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

C. Derecho de cancelación ⁽⁴⁰⁾. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

⁽⁴¹⁾ El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato o convenio, y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

D. Derecho de oposición ⁽⁴²⁾. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

⁽⁴³⁾ Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto. ⁽⁴⁴⁾

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

⁽⁴⁵⁾ En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Área o Unidad Administrativa descrita en el numeral “II”, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

⁽⁴⁶⁾ Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia del DIFEM o bien, a la Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM descrito en el numeral “II”, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

⁽⁴⁷⁾ Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

⁽⁴⁸⁾ Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. ⁽⁴⁹⁾

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. ⁽⁵⁰⁾

Estos avisos de privacidad son documentos controlados, y se identifica con número de revisión 4, fecha de actualización 31/01/2024; Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(51) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del DIFEM, en la siguiente dirección <https://difem.edomex.gob.mx/>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(52) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante Unidad de Transparencia del DIFEM, o bien, el Área o Unidad Administrativa descrita en el numeral “II”.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad. (53)

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del DIFEM (54)

Dirección: Paseos Colón y Tollocan, S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca, Estado de México, Código Postal 50170.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. (55)

Artículos 2, 4 fracciones V, VI y XI, 15, 18, 22, 31 y 37 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios*; 26 fracción XXVI de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*; 12 fracciones XXI y XXIII, 13 fracción IX, 15 fracciones V y XV, así como 24 fracciones I y VI del *Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México*.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. (56)

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. (57)

Datos de Contacto del Instituto: Unidad de Transparencia

- Teléfonos: 722 9306440 (EXT 22202).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): dif_uippe@edomex.gob.mx
- Dirección: Av. José Vicente Villada 451, Colonia Francisco Munguía C.P. 50130 Toluca Estado de México.
- Notas importantes para atención personal:
- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial del Gobierno del Estado de México.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

XIX. Contacto INFOEM.

Datos de Contacto del Instituto: INFOEM

- Teléfonos: 722 238 84 88 y 238 84 91
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): datospersonales@infoem.org.mx y/o pedro.isacc@itaipem.org.mx
- Teléfono del CAT: 8008210441
- Dirección: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166
- Notas importantes para atención personal:
- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

(58)

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01 sic 00	1	Introducción ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad? ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?	13/07/2022
	2	¿Qué es tratamiento de datos personales? II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito. III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.	
	3	IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.	
	4	VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.	
	5	Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular. VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:	
	6	IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.	
	7	XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.	
	8	XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.	



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

		XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.
9		XVIII. Datos de contacto del Instituto, domicilio de la Unidad de Transparencia. XIX Contacto INFOEM.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
02 sic 00	2	¿Qué es tratamiento de datos personales? II. El cargo del administrador	19/07/2023
	2	III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales a Base de Datos de la Base de datos “Unidad de procuración de Fondos Folio 7/DIFEM/SDP/2023”	
	3	IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Información Fiscal	
	7	XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. número de	

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
03 sic 00	2	¿Qué es tratamiento de datos personales? II. El cargo del administrador	31/01/2024
	4	VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.	
	7	XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. número de revisión y fecha	

